

**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR: REMEI PUJOL VERDAGUER A
NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN
DE ACQUABLANC PROJECT SL.**

A FAVOR DE: JUAN FERNANDO ROMERO RON

CUANTIA: Indeterminada

DI: 6 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de julio de dos mil nueve, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, la señora Remei Pujol Verdaguer en calidad de ADMINISTRADORA UNICA, y como tal, representante legal de la compañía ACQUABLANC PROJECT SL., conforme consta del nombramiento que se adjunta.- La compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, capaz para

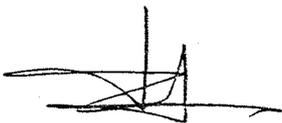
A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

contratar y obligarse, domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte, y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de PODER GENERAL, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora REMEI PUJOL VERDAGUER, en calidad de ADMINISTRADORA UNICA, y como tal, representante legal de la compañía ACQUABLANC PROJECT SL., organizada y existente de acuerdo con las leyes de España, como se acredita con el instrumento adjunto, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Barcelona, España, debidamente autorizada por la Junta General y Universal de Socios, reunida el trece de julio de dos mil nueve, cuya copia notarizada y apostillada del acta se acompaña. La compareciente es de nacionalidad española, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, de paso por esta ciudad de Quito, mayor de edad, y plenamente capaz para contratar. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** a) La compañía AQUABLANC PROJECT SL., ha resuelto operar en el Ecuador, a cuyo efecto establecerá una sucursal en la ciudad de Quito. b) En cumplimiento de lo previsto en el Artículo seis reformado y cuatrocientos quince, numeral tercero de la Ley de Compañías, es indispensable designar un representante o apoderado para que represente en el Ecuador. **TERCERA.- PODER GENERAL.-** Con estos antecedentes, la compareciente otorga PODER GENERAL a favor del señor JUAN FERNANDO ROMERO RON, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve nueve cinco uno cuatro seis (1707995146), para que represente en el Ecuador a la compañía

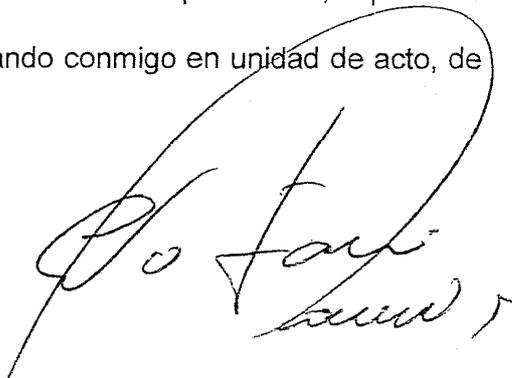
gestiones y seguir el procedimiento necesario para establecer una sucursal de la compañía ACQUABLANC PROJECT SL en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador. Se confiere al apoderado las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, al tenor de lo dispuesto en los artículos seis reformado y cuatrocientos quince, numeral tercero de la Ley de Compañías ecuatoriana. **Dos)** Constituir el capital asignado de la Sucursal en la suma de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000) y aumentar el monto del mismo cuando lo considere necesario o cuando así lo requieran las autoridades ecuatorianas. **Tres)** Ejercer y ejecutar las actividades que comprenden el objeto social de la compañía matriz que no se opongan a las leyes ecuatorianas. No obstante, como es obvio, el apoderado seguirá las políticas y directrices de la Matriz, sin que este hecho implique limitación alguna. **Cuatro)** Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reconsideración, apelación, cancelación, nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desleal, así como intervenir como actor o demandado en juicios civiles, comerciales, penales, laborales, contenciosos administrativos y tributarios; mediaciones, procesos arbitrales u otros de cualquier naturaleza. **Cinco)** El apoderado queda facultado para abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas, con las instrucciones que impartirá a dichos bancos o entidades financieras. **Seis)** Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente al apoderado las facultades especiales previstas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **Siete)** Sustituir o delegar el presente Poder



delegaciones. En este caso, el apoderado se reservará el derecho de reasumir directamente las facultades delegadas o sustituidas. **Ocho)** Instituir procuradores judiciales si fuere necesario. **Nueve)** Se deja constancia que las facultades enumeradas en esta mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el mandatario está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder General y en razón de lo aquí expresado. **Diez)** Otorgar y suscribir toda clase de actos y contratos, documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios o rectificatorios. **Once)** Este Poder General se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador y podrá terminar de acuerdo con las normas el Código Civil. Usted, señor Notario se servirá anteponer y además agregar lo que fuere de rigor para la plena validez de este instrumento. f) Dr. Guillermo Cisneros Figueroa, matrícula número tres mil setecientos veintiséis del Colegio de Abogados de Pichincha. H A S T A A Q U I L A M I N U T A que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que fue esta escritura por mí el Notario, íntegramente a la compareciente, aquella se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) REMEI PUJOL VERDAGUER



11/2008



9H2975283

M^a LOURDES RODRÍGUEZ RAMÍREZ
NOTARIO

 Diputación, 268, ENT.
 08007 BARCELONA
 Tel. 933 444 500 Fax 934 124 055

NÚMERO MIL TRESCIENTOS UNO-----

ELEVACION A PUBLICO DE 13 ACUERDOS
SOCIALES

 En Barcelona, mi residencia, a trece de julio de
 dos mil nueve -----

 Ante mí, **M^a LOURDES RODRIGUEZ RAMIREZ**
 Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

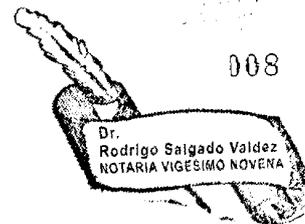
COMPARECE: -----

DOÑA REMEI PUJOL VERDAGUER, mayor de
 edad, casada en régimen legal de separación de
 bienes, según manifiesta, vecina de 08203-Sabadell,
 calle Güell i Ferrer, número 127-129, 2º, 3ª y provista
 de D.N.I. número 33.932.310-L y titular de pasaporte
 RE002010030327. -----

Y a los efectos que se dirá: -----

DON JOSE MANUEL QUIROGA RODRIGUEZ,
 mayor de edad, casado en régimen legal de
 separación de bienes, según manifiesta, vecino de
 Barcelona, calle Agregación, número 9-11 y titular de
 D.N.I. número 43.390.739-C .-----


LVS

**IDENTIFICACION:** -----

La identifico por su documento reseñado que me exhibe y devuelvo.-----

JUICIO DE CAPACIDAD: -----

TIENEN, a mi juicio, capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. -----

INTERVIENEN: -----

a.- **DON JOSE MANUEL QUIROGA RODRIGUEZ**, en su propio nombre y derecho.-----

b.- **DOÑA REMEI PUJOL VERDAGUER** en representación de la siguiente persona jurídica: -----

Denominación : "AQUABLANC PROJECT, S. L.".

Domicilio : domiciliada en Sabadell, calle Güell i Ferrer, número 127-129, 2º3ª.-----

Constitución : Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don José Alberto Marín Sánchez, el día veintidós de mayo de dos mil nueve, número 1.104 de protocolo.-----

Inscripción : Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 41276, folio 77, hoja número B-379423, inscripción 1ª.-----

C.I.F. : número B-65114803.-----

9H2975282

008



3

Facultades: Derivan de su cargo vigente de Administradora única en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General y Universal de socios de la referida Sociedad, celebrada el día de hoy, según acuerdos que se transcriben a continuación. -----

Me asegura que su cargo y facultades representativas están íntegramente vigentes y que la capacidad civil de su representada no ha variado. -----

A los efectos prevenidos en el artículo 166 del Reglamento Notarial, hago constar que a mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, en los términos que a continuación se indican. -----

Yo el Notario, he comprobado la vigencia de las facultades reseñadas mediante consulta telemática al Registro Mercantil, que se incorpora por testimonio en la parte bastante. -----

EXPONE: -----

I.- Que se ha celebrado Junta General y Universal

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA



de socios de la referida sociedad el día de hoy, de cuya acta certifica en los términos siguientes:-----

" Que dicha Junta se ha celebrado en el domicilio social.-----

Que ha sido celebrada con carácter Universal. ----

Que los puntos aceptados como orden del día fueron los siguientes:-----

- Aceptar la dimisión presentada por Don José Manuel Quiroga Rodríguez de su cargo de Administrador único.-----

- Nombramiento de Administrador único. -----

- Trasladar el domicilio social a Barcelona, calle Provenza, número 66, 2º.-----

- Modificación del Art. 5º de los Estatutos Sociales. -----

Que los asuntos debatidos en la Junta se refieren a los puntos del orden del día, sin que hubiera intervenciones de asistentes a la reunión de que se solicitase constancia en acta.-----

Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad a propuesta del Presidente y sin debate

Que el acta fue aprobada al final de la reunión por la propia Junta. -----

Que se formó la lista de asistentes con el nombre

9H2975281

008



5

y la firma de todos ellos, lista que figura al comienzo de la propia acta. -----

Que actuaron de Presidente y Secretario de la Junta, Doña Remei Pujol Verdaguer y Don José Manuel Quiroga Rodríguez, respectivamente, designados en legal forma, quienes han firmado el acta de la reunión, cuyos acuerdos se certifican a continuación.-----

Que en dicha reunión se han adoptado los acuerdos siguientes: -----

I.- Aceptar la dimisión presentada por DON JOSE MANUEL QUIROGA RODRIGUEZ de su cargo de Administrador único, aprobándose su gestión y agradeciéndole los servicios prestados. -----

II.- Nombrar ADMINISTRADOR UNICO, de la compañía por plazo indefinido, con todas las facultades legales y estatutarias inherentes a dicho cargo a DOÑA REMEI PUJOL VERDAGUER, ~~cuyos datos constan en la comparecencia~~, la cual aceptó el cargo para el que fue designada, prometiendo

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA



desempeñarlo bien y fielmente y manifestó no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, en especial las de la Ley 5/2006 de 10 de Abril.-----

III.- Trasladar el domicilio de la sociedad, a la calle Provenza, número 266, 2º de Barcelona.-----

IV.- Queda modificado el artículo 5º de los estatutos sociales, que de ahora en adelante tendrá la siguiente redacción_-----

ARTICULO 5º.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad se establece en Barcelona, calle Provenza, número 266, 2º.-----

El Órgano de administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal. Cualquier otro cambio de domicilio exigirá acuerdo de la Junta General adoptado en la forma legalmente establecida para la modificación de Estatutos.-----

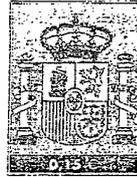
El acuerdo de transferir al extranjero el domicilio de la sociedad, sólo podrá adoptarse cuando exista un convenio Internacional vigente en España que lo permita con mantenimiento de la misma personalidad jurídica.-----

V.- Con cuyos antecedentes,-----

OTORGAN:-----

9H2975280

008



7

PRIMERO.- Que DOÑA REMEI PUJOL VERDAGUER, en la representación que ostenta, eleva a público todos los acuerdos transcritos. -----

SEGUNDO.- DON JOSE MANUEL QUIROGA RODRIGUEZ, se da por notificado del nuevo nombramiento de administrador único a los efectos de lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Los comparecientes autorizan expresamente para que se remita copia simple de la presente por correo electrónico a aquellas personas que el Notario juzgue con interés.-----

PROTECCION DE DATOS: -----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 994/1999 de 11 de Junio y la Orden del Ministerio de Justicia JUS/484/2003 de 19 de Febrero, yo el Notario informo a los comparecientes de que sus datos personales recogidos en este

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA



instrumento público van a ser tratados informativamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.-----

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado.-----

ASI LO DICE Y OTORGA.-----

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales, y en especial todas las que afectan a las obligaciones tributarias.-----

De conformidad con el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, yo el Notario doy fe, además de la identidad de los otorgantes y de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente

9H2975279

11/2008



informada de los otorgantes o intervinientes.-----

Informo del derecho que todo otorgante tiene de leer por sí las escrituras públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial. No se hace uso de este derecho y la escritura es leída por mí el Notario tras lo cual los comparecientes manifiestan quedar enterados de su contenido, prestan su libre consentimiento y la firman conmigo el Notario que doy fe de todo lo contenido en este instrumento público que ha quedado redactado en cinco folios de papel de uso exclusivo notarial, el presente y correlativos.

Siguen las firmas de los comparecientes = El Signo y firma del Notario autorizante = Rubricado y Sellado.-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

A stylized signature of Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notaria Vigésimo Novena, written in a decorative, calligraphic font.

00075

1/20



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - DATOS GENERALES
SUJETO CONSULTADO: AQUABLANC PROJECT SL

DENOMINACION SOCIAL	AQUABLANC PROJECT SL
Registro	BARCELONA
Sección	8
Hoja	379423
Hoja Duplicada	
Cif	B65114803
DOMICILIO	
Dirección	CL GUELL I FERRER, 127-129 P.2 PTA.3
Municipio	SABADELL
Provincia	BARCELONA
OBJETO SOCIAL	ADQUISICION, ENAJENACION, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION POR CUALQUIER TITULO DE VIVIENDAS, EDIFICIOS, LOCALES, NAVES INDUSTRIALES, SOLARES, TERRENOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES, ASI COMO REFORMA DE LOS MISMOS, ETC
CAPITAL	
Suscrito	4600 €
Desembolsado	4600 €
OBSERVACIONES	

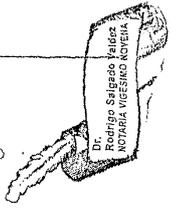
9H2975278



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - ORGANOS DE ADMINISTRACION APODERADOS
SUJETO CONSULTADO: AQUABLANC PROJECT SL

NUMERO DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
00001	09/06/2009	QUIROGA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	ADM.UNICO



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



00076

1/20



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - DATOS GENERALES
SUJETO CONSULTADO: AQUABLANC PROJECT SL

DENOMINACION SOCIAL	AQUABLANC PROJECT SL
Registro	BARCELONA
Sección	8
Hoja	379423
Hoja Duplicada	
Cif	B65114803
DOMICILIO	
Dirección	CL GUELL I FERRER, 127-129 P.2 PTA.3
Municipio	SABADELL
Provincia	BARCELONA
OBJETO SOCIAL	ADQUISICION, ENAJENACION, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION POR CUALQUIER TITULO DE VIVIENDAS, EDIFICIOS, LOCALES, NAVES INDUSTRIALES, SOLARES, TERRENOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES, ASI COMO REFORMA DE LOS MISMOS, ETC
CAPITAL	
Suscrito	4800 €
Desembolsado	4800 €
OBSERVACIONES	

9H2975277



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA: ACCESO POR DENOMINACION SOCIAL/CIF - RELACION DE INSCRIPCIONES
SUJETO CONSULTADO: AQUABLANC PROJECT SL

Dr. Rodrigo Salgado Velazquez
NOTARIA VICELETRADA

DENOMINACION SOCIAL AQUABLANC PROJECT SL

NUMERO DE INSCRIPCION 1
BOLETIN 118

FECHA DE INSCRIPCION 09/06/2009
NUMERO DE REFERENCIA 282046

FECHA DE PUBLICACION 23/06/2009

ACTOS
CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO

DETALLES Constitución. Comienzo de operaciones: 22.05.2009. Objeto social: ADQUISICION, ENAJENACION, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION POR CUALQUIER TITULO DE VIVIENDAS, EDIFICIOS, LOCALES, NAVES INDUSTRIALES, SOLARES, TERRENOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES, ASI COMO REFORMA DE LOS MISMOS, ETC. Domicilio: CL GUELL I FERRER, 127-129 P.2 PTA.3 (SABADELL). Capital: suscrito: 4.800,00 Euros. Desembolsado: 4.800,00 Euros. Nombramientos. ADM.UNICO: QUIROGA RODRIGUEZ JOSE MANUEL.

DATOS REGISTRALES T 41276, F 77, S 8, H B 379423, I/A 1 (09.06.2009)

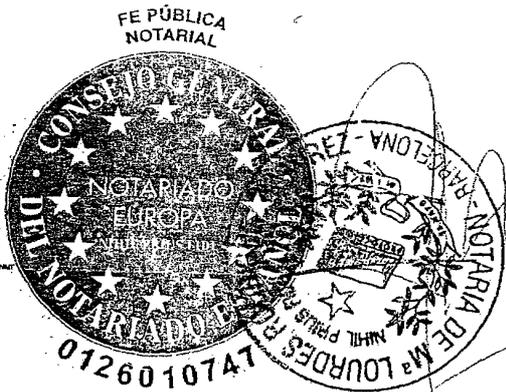
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



11/2008

1/200
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMO ADOVEFA

ES COPIA de su original, exceptuando la reproducción de los documentos identificativos de los otorgantes, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para LA SOCIEDAD OTORGANTE, en BARCELONA, a trece de julio de dos mil nueve; en ocho folios timbrados de papel exclusivo notarial, numerados en orden correlativo, incluyendo uno que se agrega para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. DOY FE. -----



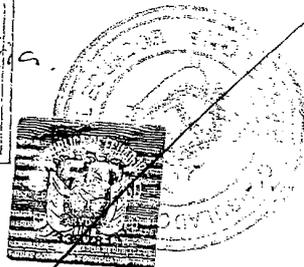
DOCUMENTO SIN CUANTIA
 Números: 1,4,7,6,8:
 Honorarios: 157,72:

CONSULADO DEL ECUADOR EN BARCELONA	
AUTENTICACION N°:	60/09
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.	
M ^a Lourdes Rodríguez Ramírez	Notaria
PARTIDA ARANCELARIA:	11-15-7
DERECHOS RECAUDADOS:	US \$ 60 USD
LUGAR Y FECHA:	Bar, 13/07/2009

Firma y Cargo

[Handwritten signature]

FREDDY ARELLANO RUIZ
 CONSUL GENERAL DE PRIMERA
 DEL ECUADOR EN BARCELONA

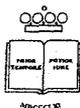


9H2975276

11/2008



Folio agregado a la escritura Número 01301/2009 de Doña Lourdes Rodríguez Ramírez para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

63/29092406

EMPRESARIO : "AQUABLANC PROJECT SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 13/07/2009 ante el Notario M.L. RODRIGUEZ RAMIREZ número 1301 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 13/07/2009 causando el asiento 2510 del Diario 1064. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 16 de julio de 2009, ha quedado INSCRITO en el TOMO 41276, FOLIO 86, HOJA B 379423, INSCRIPCIÓN 2.

INCIDENCIA : dicho documento ha quedado inscrito en unión de una manifestación suscrita en Barcelona el día 15 de julio de 2009, por DON JOSE MANUEL QUIROGA RODRIGUEZ, cuya firma legitimó la Notario DOÑA M^a LOURDES RODRIGUEZ RAMIREZ, que queda archivada en el legajo a-v) con el número 789.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarse dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 16 de julio de 2009

EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00



Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA



9J9844522

02/2009



A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público -----
- 2. ha sido firmado por **DOÑA M^a. LOURDES RODRIGUEZ RAMIREZ** -----
- 3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de ---
Elevación a Público de Acuerdos Sociales, número 1301/2009, ---
otorgado por **AQUABLANC PROJECT, S.L.** y don José Manuel Quiroga
Rodríguez, cuya firma ha sido extendida en el folio número ----
9H2975277 de papel exclusivo para documentos notariales. -----
- 4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
BARCELONA-----

CERTIFICADO

- 5. en **BARCELONA**----- 6. el día 20 de julio de 2009-----
- 7. por **DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE**, Secretario de la Junta Directiva-
del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
- 8. bajo el número: -40513/2009-----
- 9. Sello/timbre: 10. Firma: -----



Handwritten signature of Esteban Cuyás Henche

Esteban Cuyás Henche
Secretario

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -10- foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. 27 JUL. 2009

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



00079
9H2975262

11/2008



M. LOURDES RODRIGUEZ RAMIREZ
NOTARIA
Diputación, 268 - 08007 BARCELONA
Tel. 933 444 500 Fax 934 124 055

Dr. Rodrigo Saigado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

NÚMERO MIL TRESCIENTOS TRES -----
ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES

En Barcelona, mi residencia, a trece de julio de
dos mil nueve -----

Ante mí, M^a LOURDES RODRIGUEZ RAMIREZ
Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

COMPARECE: -----

DOÑA REMEI PUJOL VERDAGUER, mayor de
edad, casada en régimen legal de separación de
bienes, según manifiesta, vecina de 08203-Sabadell,
calle Güell i Ferrer, número 127-129, 2º, 3ª y provista
de D.N.I. número 33.932.310-L y titular de pasaporte
RE002010030327. -----

IDENTIFICACION: -----

La identifico por su documento reseñado que me
exhibe y devuelvo. -----

JUICIO DE CAPACIDAD: -----

TIENE, a mi juicio, capacidad suficiente para el
otorgamiento de la presente escritura de elevación a

Dr.
Rodrigo Saigado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

público de acuerdos sociales. -----

INTERVIENE en representación de la siguiente
persona jurídica:-----

Denominación : "AQUABLANC PROJECT, S. L.".

Domicilio : domiciliada en Barcelona, calle
Provenza, número 66, 2º.-----

Constitución : Constituida por tiempo indefinido
mediante escritura autorizada por el Notario de
Barcelona, Don José Alberto Marín Sánchez, el día
veintidós de mayo de dos mil nueve, número 1.104 de
protocolo. -----

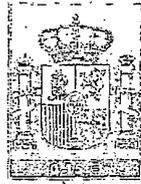
Inscripción : Registro Mercantil de Barcelona, en
el tomo 41276, folio 77, hoja número B-379423,
inscripción 1ª.-----

C.I.F. : número B-65114803. -----

Facultades: Derivan de su cargo vigente de
Administradora única en virtud de acuerdo adoptado
por la Junta General y Universal de socios de la
referida Sociedad, celebrada el día de hoy, elevado a
público, mediante escritura autorizada por mí, en
ésta, el día de hoy, con el número 130 de protocolo,
pendiente de inscripción registral, de cuya necesidad
advierto.-----

Me aseguro que su cargo y facultades

11/2008



representativas están íntegramente vigentes y que la capacidad civil de su representada no ha variado.-----

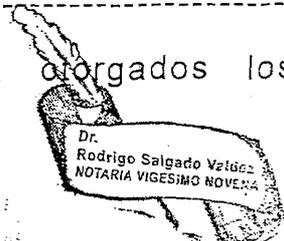
A los efectos prevenidos en el artículo 166 del Reglamento Notarial, hago constar que a mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, en los términos que a continuación se indican. -----

EXPONE:-----

I.- Que en la Junta General y Universal de socios celebrada el día 13 de julio de 2.009, se adoptaron por unanimidad, los acuerdos que constan extensamente transcritos en el certificado que me entrega, expedido por Doña Remei Pujol Verdaguer, en calidad de Administradora Única, cuya firma legítimo y dejo protocolizado con esta matriz, al que me remito.-----

II.- Y que solemnizado los referidos acuerdos, la Sra. Pujol, tal como interviene, **OTORGA:**-----

Que eleva a públicos y deja otorgados los

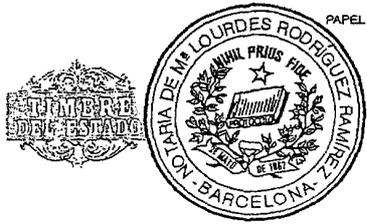


repetidos acuerdos que se recogen en la certificación protocolizada con esta matriz, dándose aquí todo ello por íntegramente reproducido para evitar inútiles repeticiones.-----

El compareciente autoriza expresamente para que se remita copia simple de la presente por correo electrónico simple a aquellas personas que el Notario juzgue con interés.-----

PROTECCION DE DATOS: -----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 994/1999 de 11 de Junio y la Orden del Ministerio de Justicia JUS/484/2003 de 19 de Febrero, yo el Notario informo a los comparecientes de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informativamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.-----



9H2975250082

11/2008



D. ° REMEI PUJOL VERDAGUER, en calidad de Administradora Única de la Sociedad: "AQUABLANC PROJECT, SL", domiciliada en Barcelona (España), calle Provenza n°.266,2° (08008) y con NIF, n°.B-65114803.

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de la Sociedad figura el acta relativa a la Junta General y Universal celebrada día 13 de Julio de 2.009, que literalmente transcrita es como sigue:

"En Barcelona a trece de Julio de 2.009, reunidos en el domicilio social la totalidad de los socios con derecho a voto, tenedores de la totalidad de las participaciones sociales representativas del total capital social que a continuación se relacionan cuyos títulos y firmas se reseñan, a saber:

DOÑA REMEI PUJOL VERDAGUER, mayor de edad, casada, en régimen de separación de bienes, vecina de Seva (Barcelona), calle Major n° 7, provista de DNI .n° 33.032310-L y titular de pasaporte RE002010030327, con 2760 participaciones sociales.

DON JAVIER MONGE MIRÓ, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, vecino de Barcelona, en la calle Provenza n° 266, provisto de DNI, n° 77.531.064 -L. con 1840 participaciones sociales.

Total capital social : 4.600 participaciones sociales. Signen las firmas

Aceptan por unanimidad el "Orden del Día" propuesto así como la celebración de la junta con el siguiente literal:

- 1.º Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.
- 2.º Autorizar que AQUABLANC PROJECT SL. opere y desarrolle su actividad en el Ecuador, a través del establecimiento de una Sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito, cumplimentando para ello todas las exigencias legales.
- 3.º.- Designar a *Juan Fernando Romero* como representante y Apoderado General de AQUABLANC PROJECT SL. en el Ecuador.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º. Elevación a público de los acuerdos

Después de una amplia deliberación sobre los temas a tratar se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Nombrar Presidente de la junta a Dª Remei Pujol Verdaguer y Secretario a D. Javier Monge Miró.

2.º.- Autorizar que AQUABLANC PROJECT SL. opere en el Ecuador, a través del establecimiento de una Sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, en los términos previstos en la Ley de Compañías y legislación aplicable de la República del Ecuador para que ejecute las actividades previstas en los estatutos so-



ciales de la matriz en lo que no se oponga a las leyes Ecuatorianas. Principalmente estas actividades son las siguientes ;

- La adquisición, enajenación administración y explotación por cualquier título de viviendas, edificios y locales, naves industriales, solares terrenos y demás bienes inmuebles, así como la reforma promoción y construcción de todo tipo de inmuebles. El asesoramiento y la intermediación inmobiliaria.

-La licitación, gestión, asesoramiento y construcción de obra pública y privada.

-La licitación, intermediación, asesoramiento, gestión y ejecución de proyectos energéticos tanto públicos como privados, así como de proyectos turísticos.

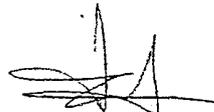
3º.- Designar a D. Juan Fernando Romero Ron ,de nacionalidad ecuatoriana, casado, con nº de cédula 170799514-6 y nº de pasaporte SM 39.959, como representante y Apoderado General de AQUABLANC PROJECT SL. en el Ecuador para que realice todos los actos y gestiones necesarios para el establecimiento de una sucursal de la compañía en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador. Se concede al Apoderado General las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en el Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 6 reformado y 415 numeral 3º de la Ley de Compañías. El Apoderado General, por lo tanto, está facultado para intervenir y firmar cualquier acto o contrato relacionados con el objeto social ACQUABLANC PROJECT SL., que no se oponga a las leyes ecuatorianas.

4º.- Asignar a la sucursal de Quito, Ecuador, un capital inicial de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000'00) El Apoderado General queda autorizado para elevar el capital asignado a las cifras requeridas por las autoridades ecuatorianas o a las cifras que el apoderado estime conveniente.

5º.-Se faculta expresamente a DOÑA REMEI PUJOL VERDAGUER, y a . Don. JAVIER MONGE MIRO, para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario a efectos de otorgar los correspondientes instrumentos públicos, y realizar cuantas gestiones sean precisas, incluso el otorgamiento de las escrituras de aclaración, subsanación o de rectificación que puedan ser necesarias o convenientes en orden a la admisión de la calificación verbal o escritura del Señor registrador, hasta la inscripción de estos acuerdos en el Registro Mercantil.

Asimismo certifica que el Acta de la Junta y de la reunión fue aprobada por unanimidad, a continuación de su celebración siendo firmada por todos los asistentes.”

Y para que conste y surta los efectos en Derecho procedentes, expido la presente Certificación en Barcelona a 13 de julio de 2.009.



“AQUABLANC PROJECT,SL”
p.p. REMEI PUJOL VERDAGUER



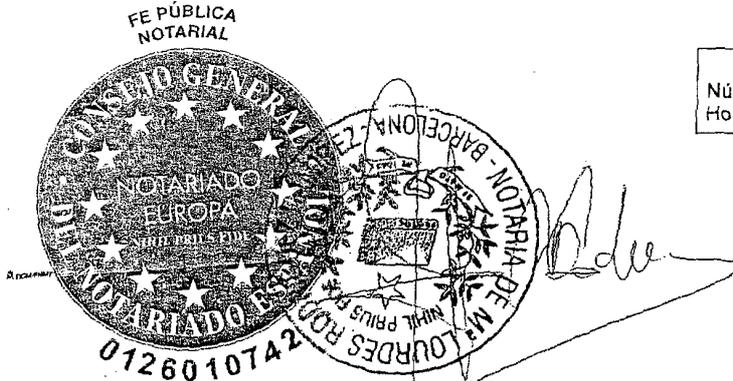
9H2975258

11/2008

00083



ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para LA SOCIEDAD OTORGANTE, en BARCELONA, a trece de julio de dos mil nueve; en cinco folios timbrados de papel exclusivo notarial, numerados en orden correlativo. DOY FE. -----



DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,6,8;
Honorarios: 66,17;

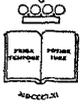
CONSULADO DEL ECUADOR EN BARCELONA
AUTENTICACION Nº: 59109
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.
Mª Lourdes Rodríguez Ramirez
PARTIDA ARANCELARIA: 111-15-A
DERECHOS RECAUDADOS: US \$ 60 USD
LUGAR Y FECHA: Bar, 17/07/08



Firma y Cargo
[Firma]

FREDDY ARELLANO RUIZ
CONSUL GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR EN BARCELONA





REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

39/29092408

EMPRESARIO : "AQUABLANC PROJECT SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 13/07/2009 ante el Notario M.L. RODRIGUEZ RAMIREZ número 1303 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 13/07/2009 causando el asiento 2512 del Diario 1064. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 16 de julio de 2009, ha quedado INSCRITO en el TOMO 41276, FOLIO 87, HOJA B 379423, INSCRIPCION 4.

INCIDENCIAS : dicho documento ha quedado inscrito en unión de la escritura otorgada el día 13 de julio de 2009, ante el Notario de Barcelona, Doña María Lourdes Rodriguez Ramirez, número 1304 de protocolo.

Se hace constar que, según el Registro el domicilio de la Sociedad se halla establecido en Barcelona, calle Provenza, 266, 2.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

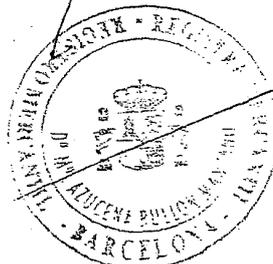
De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 16 de julio de 2009

EL REGISTRADOR

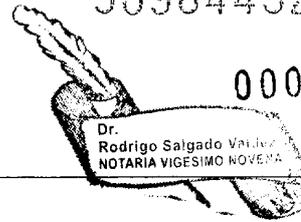
DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA



9J9844521

00084

02/2009



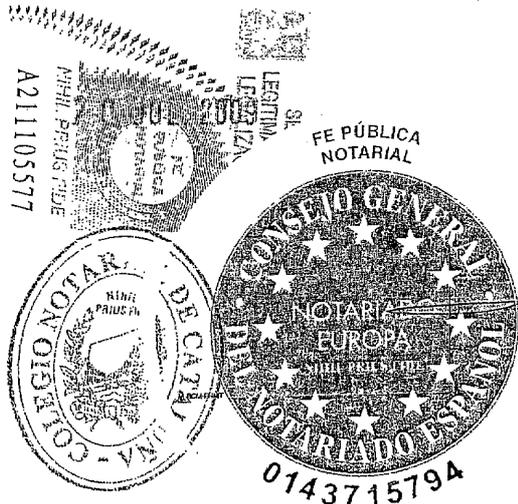
A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA-----
- El presente documento público -----
2. ha sido firmado por DOÑA M^a. LOURDES RODRIGUEZ RAMIREZ -----
3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de ---
Elevación a Público de Acuerdos Sociales, número 1303/2009, ---
otorgado por AQUABLANC PROJECT, S.L., cuya firma ha sido -----
extendida en el folio número 9H2975258 de papel exclusivo para
documentos notariales. -----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
BARCELONA-----

CERTIFICADO

5. en BARCELONA----- 6. el día 20 de julio de 2009-----
7. por DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, Secretario de la Junta Directiva-
del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
8. bajo el número: -40512/2009-----
9. Sello/timbre: 10. Firma:



Esteban Cuyás Henche
Secretario

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de ~~7~~ foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. 27 JUL. 2009
Quito a,

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENA DEL CANTON

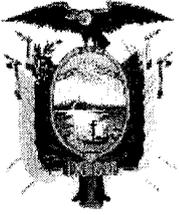


00085

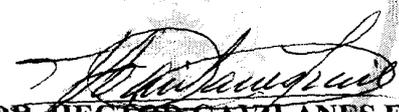
.....ZON: MEDIANTE RESOLUCION No. 09.Q.U.3142, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS , EL 03 DE AGOSTO DEL 2009, FUERON CALIFICADOS DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; SE AUTORIZÓ EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA ESTRANJERA AQUABLANC PROJECT SL, Y FUE CALIFICADO DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA ACQUAABLANC PROJECT SL, A FAVOR DEL SR. JUAN FERNANDO ROMERO RON.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL, ANTES REFERIDO , OTORGADO EN LA NOTARIA A MI CARGO EL 27 DE JULIO DEL 2009, Y AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN ESTA NOTARIA EL 30 DE JULIO DEL 2009.- QUITO, 04 DE AGOSTO DEL 2009.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **09.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de agosto del 2.009, bajo el número **2539** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de la Protocolización; y, Escritura Publica que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **AQUABLANC PROJECT, S.L.** ”; y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Junta General, a favor del **SR. FERNANDO ROMERO RON**, efectuadas el 27 y 30 de julio de 2.009, respectivamente, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1524**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27874**.- Quito, a siete de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-

00087

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.

3142

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura y protocolización efectuadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, de 27 y 30 de julio del 2009, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "AQUABLANC PROJECT, S.L." de nacionalidad española;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTTE.09.084 de 31 de julio del 2009;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "AQUABLANC PROJECT, S.L." con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta General, a favor del señor Fernando Romero Ron, de nacionalidad ecuatoriana.

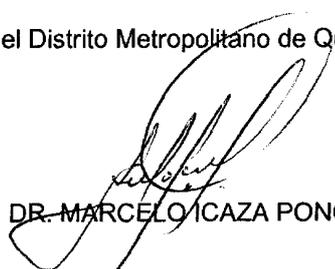
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la escritura y protocolización de 27 y 30 de julio del 2009, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la escritura y protocolización y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten la razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la escritura y protocolización mencionadas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura y protocolización antes señaladas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

03 AGO 2009

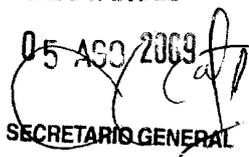

DR. MARCELO ICAZA PONCE

ANC/cmf
Tram. 25299



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a

05 AGO 2009

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda ~~INSCRITA~~ la presente
Resolución, bajo el No. 2539
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 793 del 22 de Agosto de 1974,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 7 AGO 2009


Dr. Hector Cavallanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

